Firmado digitalmente por DONAYRE MOSCOSO Samuel FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/06/2024 12:43:48

CUT: 1412-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0355-2024-ANA-AAA.UV

Wanchaq, 20 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT 1412-2024**, tramitado ante la Administración Local del Agua Sicuani; en fecha 04 de enero del presente año 2024, presentado por el señor German Cruz Apaza, identificado con DNI N°24709791, en calidad de presidente de la Comunidad Campesina Ccuyo; solicita la aprobación de la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacional para el proyecto o ***"Instalación de línea de conducción para agua de consumo humano por emergencia hídrica en la comunidad de Ccuyo, del distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco"***

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 81.1 y 81.2, del artículo 81º del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, establece que, la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado Proyecto en un punto de interés, se puede obtener mediante: a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica y b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).La Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgado a más de un peticionario, respecto de una misma fuente;

Firmado digitalmente por CABALLERO CONCHA Xavier FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/06/2024 11:54:31

Que, el procedimiento se instruyó bajo la aplicación de Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA - Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua, y considerando el Principio de Informalismo previsto en la Ley Del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que establece *"Las normas de*

Firmado digitalmente por SULLCA ARANA Elvis Fernando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/06/2024 09:19:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 138294F6

Firmado digitalmente por DONAYRE MOSCOSO Samuel FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/06/2024 12:43:48

procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público" siendo así, revisado los requisitos establecidos en el TUPA y en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se advierte que ha cumplido con los requisitos que establece;

Que, mediante expediente administrativo signado con CUT N° 1412-2024, tramitado ante la Administración Local del Agua Sicuani mediante el cual solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacional para el proyecto ***"Instalación de línea de conducción para agua de consumo humano por emergencia hídrica en la comunidad de Ccuyo, del distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco"*** para tal fin adjunta la siguiente documentación: 1) Solicitud de trámite de Acreditación de disponibilidad hídrica. 2) Fotocopia de la partida registral N° 02009096, Zona registral X – Sede Cusco, Oficina registral Sicuani, Inscripción de comunidades campesinas y nativas comunidad campesina de Ccuyo 3) Fotocopia DNI. N° 24709791, señor German Cruz Apaza 4) Fotocopia de la Resolución Administrativa N° 0105-2023-ANA-AAA.UV-ALA.SI, de fecha 22.11.2023, donde se autoriza la Ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial con fines poblacionales, a favor de la comunidad campesina de Ccuyo 5) Compromiso de pago por derecho de verificación técnica de campo 6) Memoria descriptiva para la acreditación de disponibilidad hídrica superficial de pequeños proyectos 7) Fotocopia del recibo de pago por trámite administrativo 8) Notificación de la CARTA N° 0068-2024-ANA-AAA.UV. respecto a levantar las observaciones 9) Con la CARTA N°001-2024-C.C.CC-M. del 26 de febrero del año 2024 el administrado cumple con el levantamiento de observaciones;

Que, en conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Sicuani, dispone efectuar la diligencia de verificación técnica de campo, a través de la NOTIFICACION N° 0057-2024-ANA-AAA.UV-ALA.SI para el día 05 de marzo del año 2024, en acompañamiento del administrado y con el personal de la Administración Local de Agua Sicuani, fijándose el punto de encuentro en el sector Chullo Pucjo, en cuya diligencia se constató según Acta de Verificación Técnica de Campo N° 0005-2024-ANA-AAA.UV-ALA.SI/SWPP lo siguiente:

- MANANTIAL CHULLO PUCJO, ubicado en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 19 Sur, E: 272473 m, N: 8413128 m a una altitud de 4384 m.s.n.m. aforado con un caudal de Q: 1.293 l/s; se visualizó una captación de cemento de reciente construcción, con accesorios de tapa metálica, llave de paso e instalación superficial de una manguera PUC de 2" color azul, encontrándose en uso de abastecimiento de agua para consumo poblacional de la CC. Ccuyo.

Firmado digitalmente por CABALLERO CONCHA Xavier FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/06/2024 11:54:31

- No se encuentran en zona arqueológicas, como en zonas de amortiguamiento de SERNANP.

Firmado digitalmente por SULLCA ARANA Elvis Fernando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/06/2024 09:19:31

Que, bajo la notificación del OFICIO N° 0079-2024-ANA-AAA.UV-ALA.SI el administrado es notificado electrónicamente en fecha 12 de marzo del 2024, para realizar la presente publicación para los fines de Ley, conforme el artículo 40º de la Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA. Reglamento de Procedimiento Administrativo para el otorgamiento de Acreditación de disponibilidad hídrica, el administrado deberá realizar la publicación en la Municipalidad distrital, locales comunales y organizaciones de usuarios, en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 138294F6

cuyos ámbitos se ubica el punto de captación, el **AVISO OFICIAL N° 0007-2024-ANA-AAA.UV-ALA.SI** debe publicar por los menos tres (03) días consecutivos. Asimismo, el administrado realiza la publicación, como se da a conocer con su CARTA N°001-C.C.-CCUYO/2024 presentado el 26 de marzo del año 2024 ante ALA-SI, que ha cumplido con remitir las constancias de dicha publicación;

Que, mediante Informe Técnico N° 0043-2024-ANA-AAA.UV/RMA, de fecha 09 de abril del presente año 2024, evaluado por el Profesional del Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante el que concluye:

- El expediente administrativo con CUT: 1412-2024, se encuentra con los requisitos exigidos para proyectos pequeños según la R.J N° 007-2015-ANA, asimismo se ha llevado con naturalidad las actuaciones previas como la verificación técnica de campo por la ALA Sicuani el día 05.03.2024 y la emisión del Aviso Oficial N° 0007-2024-ANA-AAA.UV-ALA.SI, que durante su publicación en el local del Juez de Paz del distrito de Marangani – Canchis – Cusco, Comunidad campesina de Ccuyo y la ALA Sicuani no se han presentado oposiciones sobre el proyecto y/o afectación de la fuente de agua.
- Según el balance hídrico, el recurso hídrico disponible en la fuente natural de agua (manantial Chullo Pucjo) no satisface con el recurso hídrico para la demanda hídrica poblacional proyectada de 261 familias, por lo tanto, por consiguiente se acredita la disponibilidad hídrica de acuerdo a la demanda planteada por el administrado, en los meses de abril y mayo y en los demás meses de acuerdo a la disponibilidad hídrica, con un volumen de 490.56 m3., Así mismo he de precisar que la Acreditación de disponibilidad hídrica no garantiza la ejecución de obra ni la utilización de recurso hídrico, siendo necesario tramitar la Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, cumpliendo los requisitos exigidos en la R.J N°007-2015-ANA.

- Por lo tanto, se Acredita la disponibilidad hídrica con fines poblacionales hasta un volumen de **40,721.03 m3,** con un periodo de vigencia de (02) años.

Que, de la evaluación del contenido de los actuados en el expediente de la aprobación de la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacional**,** para el proyecto ***"Instalación de línea de conducción para agua de consumo humano por emergencia hídrica en la comunidad de Ccuyo, del distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco"*** se ha evidenciado que el administrado ha cumplido con los requisitos previstos por la norma y atendiendo lo manifestado en los informes técnicos, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros técnicos y requisitos legales, por lo que, resulta amparable la aprobación de la acreditación de disponibilidad hídrica con fines poblacional;

Que, con el visto del Área Técnica, con el Informe Técnico N° 0043-2024-ANA-AAA.UV/RMA, y con el Visto del Área Legal, con Informe Legal N° 191-2024-ANA-AAA.UV/EFSA y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota;

Firmado digitalmente por CABALLERO CONCHA Xavier FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/06/2024 11:54:31

RESUELVE:

Firmado digitalmente por SULLCA ARANA Elvis Fernando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/06/2024 09:19:31

ARTICULO 1°. - APROBAR, la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacional para el proyecto ***"Instalación de línea de conducción para agua de consumo humano por emergencia hídrica en la comunidad de Ccuyo, del distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco" a*** favor, de la Comunidad Campesina de Ccuyo de acuerdo al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 138294F6

Fuente de Agua		Ubicación								
		Politica			Hidrografica		Geografica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrografica	Datum	Proyeccion UTM (WGS 84- ZONA 19 Sur)		
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Manantial	Chullo Pucjo	Cusco	Canchis	Marangani	Urubamba Vilcanota	UH-N6: 499498	WGS 84	272473	8413128	4,384.00

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Acreditación de disponibilidad hídrica de agua superficial con fines poblacional, se acredita un volumen anual de hasta **40,721.03 m³/año,** conforme a la siguiente distribución mensual:

Fuente de Agua		Und	Caudal y Volumen Mensual Acreditado												Volumen Total Anual (m³)
Tipo	Nombre		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Manantial	Chullo Pucjo	l/s	1.10	1.10	1.10	1.57	1.57	1.10	1.10	0.99	0.99	1.10	1.10	1.10	40,721.03
		m³	3,276.78	2,959.67	3,276.78	4,540.44	4,691.79	3,171.08	3,276.78	2,949.10	2,853.97	3,276.78	3,171.08	3,276.78	
Total		l/s	1.10	1.10	1.10	1.57	1.57	1.10	1.10	0.99	0.99	1.10	1.10	1.10	40,721.03
		m³	3,276.78	2,959.67	3,276.78	4,540.44	4,691.79	3,171.08	3,276.78	2,949.10	2,853.97	3,276.78	3,171.08	3,276.78	

ARTICULO 3°. - PRECISAR que la Acreditación indicada en el artículo 1° de la presente resolución directoral, es de dos **(**02) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de la Licencia de Uso de Agua, no autoriza la utilización, ni el aprovechamiento del recurso hídrico a favor del administrado, siendo necesario para ello que el administrado obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, de conformidad al cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338, TUPA de la ANA 2016 numeral 14 y los artículos 16º y 17º de la Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Administración Local del Agua Sicuani, cumpla con las diligencias previas para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador – PAS, conforme se evidencia en la Acta de Verificación Técnica de Campo N° 0005-2024-ANA-AAA.UV-ALA.SI/SWPP; a la Comunidad Campesina de Ccuyo; por posible infracción en materia de recursos hídricos por las fuentes de agua.

ARTICULO 6°. - REMITIR, copia de la correspondiente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local del Agua Sicuani.

ARTICULO 7°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al señor German Cruz Apaza, identificado con DNI N°24709791, en calidad de presidente de la Comunidad Campesina Ccuyo; cuyo domicilio consigna, Comunidad Campesina de Ccuyo, Barrio Chihuita S/N; distrito de Marangani, provincia Canchis y departamento del Cusco; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: *www.ana.gob.pe*.

Firmado digitalmente por CABALLERO CONCHA Xavier FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/06/2024 11:54:31

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por SULLCA ARANA Elvis Fernando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/06/2024 09:19:31

SAMUEL DONAYRE MOSCOSO
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 138294F6